



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL
Demandante	SANDRA MILENA SÁNCHEZ Y OTROS
Demandado	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00223 00
Decisión	INCORPORA – RECONOCE PERSONERÍA

Visto el memorial que antecede este proveído, se reconoce personería para actuar al abogado Javier Tamayo Jaramillo con T.P. 12.979 del C. S. de la J., como abogado inscrito de la firma Tamayo Jaramillo y Asociados S.A.S, a quien la demandada HDI Seguros de Vida S.A. otorgó poder en debida forma -artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso-.

De otro lado, se incorpora sin trámite alguno, por ser extemporáneo, el escrito contentivo de recurso de reposición en contra del auto que resolvió la excepción previa, calendado a primero (1º) de marzo adiado, allegado por el profesional del derecho arriba indicado.

Ejecutoriado este auto, continúese con el trámite del procedimiento verbal.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**baeb57756af35f809c34f306d93c8ab21d3e59fcfa41440831d15aeb4a26a
b10**

Documento generado en 11/05/2021 01:10:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**